



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet:  
LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM  
01/04/2026



NIF: P4610400F

**D<sup>a</sup>LORENA ANDREU GUILLEM, SECRETARIA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**2. PROPUESTA APROBACIÓN BASES JÓVENES DEPORTISTAS 2026 (2739434W)**

Visto el Informe Propuesta del Sr. Concejal de Deportes informado por el Responsable de Deportes de fecha trece de marzo de dos mil veintiséis, sobre aprobación las bases de Becas individuales a jóvenes deportistas de Quart de Poblet, así como a las bases de la convocatoria respecto al ejercicio anterior, con el objetivo de mejorar su accesibilidad, adecuar la dotación económica y actualizar los criterios de valoración deportiva. Entre los principales cambios realizados destacan los siguientes:

- Se ha llevado a cabo una simplificación de la documentación requerida, con el fin de facilitar la presentación de solicitudes por parte de los deportistas y sus familias.
- Se ha incrementado la dotación económica total de la convocatoria, pasando de 6.000€ a 10.000 €.
- Se ha modificado la cuantía fija asignada en función de la categoría del deportista, estableciéndose las siguientes cantidades: Élite Nacional: 400 €; Élite Comunitat Valenciana: 200 €; Proyección Futura: 100 €, anteriormente 500 €, 250 € y 100 € respectivamente
- La presentación de la solicitud de subvención se realizará mediante un trámite específico, con el objetivo de facilitar la aportación de la documentación requerida
- Se ha incrementado la puntuación correspondiente a la obtención de pódium en Campeonatos de Europa, del Mundo o Juegos Olímpicos, aplicándose un multiplicador x2 respecto al baremo del ejercicio anterior.
- Se incorpora una nueva valoración por convocatoria oficial a competiciones internacionales, otorgándose +5 puntos por convocatoria a Campeonato de Europa, +10 puntos por convocatoria a Campeonato del Mundo y +15 puntos por convocatoria a Juegos Olímpicos.

Visto el anexo III del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 para su ejecución en el ejercicio de 2026,





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM  
01/04/2026



NIF: P4610400F

aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el veintitrés de diciembre de 2025.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

**UNO.-** Aprobar las Bases Reguladoras de las Becas individuales a jóvenes deportistas, de conformidad con lo establecido en el art. 9.2 y 17 de la Ley 38/2003 de 17/11 General de Subvenciones, y en los términos que en ellas se recogen.

**DOS.-** Publicar las Bases Reguladoras en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de Quart de Poblet.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF), ante mi, la Secretaria, que certifico.

**(Documento firmado electrónicamente)**

